

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1104

2 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Coautor el señor Vargas Vidot

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

LEY

Para declarar el día 7 de octubre de cada año como el “Día de la Recordación por las Víctimas del Derrumbe de Mameyes” con el fin de recordar las víctimas fatales producto del fenómeno atmosférico que afectó a Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derrumbe de tierra en el barrio Mameyes de Ponce, Puerto Rico ocurrió el 7 de octubre de 1985. Una onda tropical estacionaria, que luego fue clasificada como la Tormenta Tropical Isabel, produjo cerca de veinticuatro pulgadas de lluvia en veinticuatro horas. Las lluvias de esta onda establecieron el récord de lluvias máximas en Puerto Rico en veinticuatro horas. Gran cantidad de agua se infiltró en los estratos de rocas calizas en la zona.

Entre las tres y las cuatro de la mañana, mientras la mayoría de los residentes dormían se deslizaron pendiente abajo unas doscientas sesenta mil yardas cúbicas de material del cerro. Lamentablemente unas ciento veinte casas fueron destruidas y alrededor de ciento veintinueve personas perecieron. Al finalizar la búsqueda, quedaban varias personas desaparecidas y se entiende que todavía están sepultadas debajo del lodo y escombros, siendo este uno de los peores derrumbes en la historia de Puerto Rico.

El recuerdo de una noche de horror, muerte y lluvia tormentosa, en la que cientos de casas de madera y cinc colapsaron al derrumbarse Mameyes aún estremece a quienes vivieron esa tragedia y al país entero.

Ciertamente, el dolor y desasosiego causados por este derrumbe han sido plasmados en el corazón de los puertorriqueños. La cantidad de personas fallecidas en este evento atmosférico no debe quedar en la memoria colectiva como sinónimo de una comunidad pobre y olvidada, sino como una comunidad organizada que se levantó y se superó ante la adversidad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el 7 de octubre de cada año como el “Día de la
2 Recordación por las víctimas del Derrumbe de Mameyes “con el fin de recordar las
3 víctimas fatales producto del fenómeno atmosférico que afectó a Puerto Rico.

4 Artículo 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
5 efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía
6 en general, a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley.

7 Artículo 3.- El 7 de octubre de cada año, las banderas de los Estados Unidos de
8 América y de Puerto Rico ondearan a media asta en todos los edificios públicos del
9 Gobierno de Puerto rico, incluyendo los Municipios.

10 Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.